

ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CONTEO RÁPIDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL CONTEO RÁPIDO, LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN COLÍN MARTÍNEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EL INGENIERO JORGE HUMBERTO TORRES ANTUÑANO, COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, ASÍ COMO LICENCIADA MARÍA LUISA FLORES HUERTA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL IEBC", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA Y EL MAESTRO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

- I. El 3 de mayo de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Específico de Coordinación en materia de Conteo Rápido que tiene por objeto establecer, procedimientos, responsabilidades, términos, recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos para el diseño, la implementación y operación del Conteo Rápido de la elección de la Gubernatura en el estado de Baja California asumido por "**EL INE**" mediante Resolución INE/CG90/2019, así como las responsabilidades de cada una de "**LAS PARTES**".
- II. En la cláusula Primera del Convenio Específico, "**LAS PARTES**" acordaron que los compromisos técnicos, recursos materiales y humanos, derivados de dicho instrumento jurídico, se establecerían en un Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo.
- III. El presente Anexo Técnico se suscribe para documentar las actividades que se han efectuado y las sucesivas, relacionadas con la Asunción Parcial de la implementación, operación y ejecución del Conteo Rápido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California.



DECLARACIONES

ÚNICA. “LAS PARTES” acuerdan tener por reproducidas las declaraciones contenidas en el Convenio Específico de Coordinación en materia del Conteo Rápido celebrado por “LAS PARTES”.

En atención a las declaraciones expresadas con anterioridad, “LAS PARTES” convienen lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Anexo Técnico tiene por objeto precisar los aspectos técnicos que serán necesarios para el adecuado diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para la elección de la Gobernatura del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el estado de Baja California, así como las responsabilidades de cada una de “LAS PARTES”.

SEGUNDA. “LAS PARTES” se comprometen a llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar los aspectos técnicos a que se refiere el presente Anexo y que se desglosan en el siguiente apartado:

1. COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL CONTEO RÁPIDO

1.1 INTEGRACIÓN

El Consejo General de “EL INE” en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2019, mediante Acuerdo **INE/CG91/2019** aprobó que el Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido, en adelante “EL COTECORA” creado mediante el Acuerdo **INE/CG67/2019** de fecha 18 de febrero de 2019, realice las actividades del Conteo Rápido correspondientes a la elección de Gobernatura del estado de Baja California, el próximo 2 de junio de 2019.

En términos de lo dispuesto por el artículo 362 párrafo 2 de “EL REGLAMENTO”, “EL COTECORA” se integra por las siguientes figuras:

- a) **Asesores Técnicos.** Expertos en métodos estadísticos y diseño muestral, con derecho a voz y voto.
- b) **Secretario Técnico.** Funcionario de “EL INE” con derecho a voz, quien será el enlace entre el Comité y el Consejo General respectivo, y auxiliará en todo momento a los asesores técnicos.



Los requisitos que deben cumplir las personas designadas como asesores técnicos están estipulados en el artículo 363 de “EL REGLAMENTO”.

1.2 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR

- a) “EL COTECORA” propuso un plan de trabajo y un calendario de sesiones, así como los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los conteos rápidos, entre los que se encuentra el Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura del estado de Baja California y para normar el diseño y selección de la muestra.
- b) “EL COTECORA” puso a consideración del Consejo General de “EL INE” la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos de los conteos rápidos, entre los que se encuentra el Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura del estado de Baja California.
- c) “EL COTECORA” coadyuvará con “LAS PARTES”, según corresponda, en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, entre los que se encuentra el Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura del estado de Baja California.
- d) Durante la Jornada Electoral, “EL COTECORA” recibirá la información de campo después del cierre de casillas; la analizará y realizará una estimación de los resultados de la elección de la Gubernatura, en caso de no poder realizar dicha estimación, deberá justificarlo.
- e) “EL COTECORA” garantizará el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los conteos rápidos.
- f) “EL COTECORA” presentará al Consejo General de “EL INE” los informes mensuales sobre el avance de sus actividades; los resultados obtenidos y las consideraciones particulares a la conclusión de los simulacros y previo a la Jornada Electoral respectiva, así como el informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los conteos rápidos. Asimismo, una vez que sea recibida la información anterior, “EL INE” la hará del conocimiento de “EL IEEBC”.
- g) “EL COTECORA” con aprobación del Consejo General de “EL INE” establecerá los aspectos relativos al establecimiento del mecanismo o procedimiento para la entrega de la información a “EL IEEBC”, así como la hora y la vía en que se transmitirán las estimaciones de los resultados del conteo rápido.



- h) **“EL IEEBC”** será el responsable de difundir los resultados al término de la Jornada Electoral, conforme a los informes que rinda **“EL COTECORA”** al Consejo General de **“EL INE”**.

2. OPERATIVO DE CAMPO

El operativo de campo estará a cargo de **“EL INE”**, coordinado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en lo sucesivo **“LA DEOE”** quien elaborará el Programa de Operación Logística, y contará con el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en adelante **“LA UNICOM”** para desarrollar la herramienta informática para la captura de los datos de votación, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en lo sucesivo **“LA DERFE”** para contar con el apoyo del personal de INETEL como instancia de atención de contingencias.

Las y los Supervisores Electorales (SE) y las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE), serán el personal que tendrá acceso a los datos del Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo en casilla de la elección de la Gubernatura, para su reporte al Conteo Rápido, conforme a los procedimientos definidos en el Programa de Operación Logística y la Guía de Procedimientos.

2.1 CAPACITACIÓN

- a) **“EL INE”** impartirá la capacitación correspondiente a las/los SE, CAE y al personal que se encargará de la recepción y captura de datos en el sistema informático del Conteo Rápido. Para ello, **“LA DEOE”** elaborará los materiales necesarios para que, a través de la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas, se lleve a cabo la capacitación del personal.

2.2. PRUEBA DE CAPTURA Y SIMULACROS.

- a) Se efectuó una prueba de captura la primera quincena de abril de 2019, con el propósito de que las y los operadores de cómputo se familiaricen con el sistema informático y poder detectar aspectos en su funcionamiento para proceder a su corrección.
- b) Se programaron tres simulacros, el primero de ellos se realizó el 25 de abril, y los subsecuentes están previstos para los días 12 y 19 de mayo de 2019, en los cuales participa el personal designado por **“EL INE”**, con la finalidad de probar el funcionamiento de los medios de comunicación asignados al personal desde campo, la correcta ejecución de los procedimientos para el reporte, transmisión y captura de datos, así como comprobar el adecuado



funcionamiento del sistema informático y los métodos de estimación. “EL INE” programó informar con anticipación a los integrantes del Consejo General de “EL IEEBC” con el objeto de que puedan presenciar el desarrollo de dichos simulacros.

2.3. PROCEDIMIENTOS DE REPORTE

- a) Sólo la/el CAE, o en su caso la/el SE, estarán autorizados para realizar el reporte de los datos asentados en el Cuadernillo para hacer las operaciones del escrutinio y cómputo en casilla.

2.4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- a) “EL INE” será el responsable de asignar a las/los SE y CAE un medio de comunicación para realizar el reporte de datos al Conteo Rápido, durante la realización de los simulacros y la jornada electoral.

2.5 SISTEMA INFORMÁTICO

- a) “EL INE” será responsable de diseñar y operar el sistema informático para la captura de los resultados de la votación de la elección de la Gobernatura de las casillas seleccionadas de la muestra.

3. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR “EL IEEBC”

- a) Para la oportuna y adecuada planeación del operativo de campo, “EL IEEBC” se compromete a remitir dentro de la primera quincena de abril y en la forma que le sea solicitada por “EL INE”, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en adelante “LA UTVOPL”, la siguiente información:
 - i. El formato digitalizado del Cuadernillo para hacer las operaciones del escrutinio y cómputo en casilla, que se utilizará en la jornada electoral.
 - ii. El formato digitalizado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección de Gobernatura que se utilizará en la jornada electoral.
 - iii. Los nombres y logotipos de los partidos políticos locales y, en su caso, de las candidaturas independientes, orden y referencias adicionales.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Técnico.



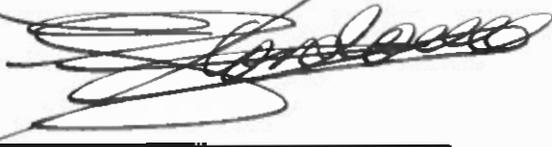
CUARTA. “EL INE” ministrará en tiempo y forma los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos, que se generen con motivo del operativo de campo del conteo rápido de la elección de la Gubernatura del estado de Baja California y se especificarán en el Anexo Financiero correspondiente.

QUINTA. El presente instrumento podrá ser modificado por voluntad de “LAS PARTES”, con la finalidad de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

SEXTA. Este instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento del objeto del Convenio Específico de Coordinación en materia de Conteo Rápido.

Leído que fue, y enteradas “LAS PARTES” del alcance y contenido legal de sus declaraciones y cláusulas, ambas firman de conformidad el presente Anexo Técnico, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Por “EL INE”
El Presidente del Consejo
General



Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Por “EL IEIBC”
El Consejero Presidente



Lic. Clemente Custodio Ramos
Mendoza

El Secretario Ejecutivo



Lic. Edmundo Jacobo Molina

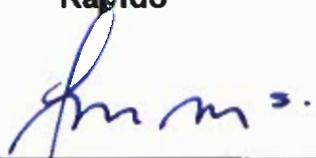
El Secretario Ejecutivo



Mtro. Raúl Guzmán Gómez



**El Director Ejecutivo del
Registro Federal de Electores y
Secretario Técnico del Comité
Técnico Asesor para el Conteo
Rápido**



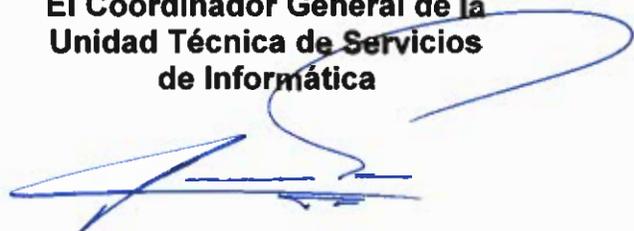
Ing. René Miranda Jaimes

**La Encargada de Despacho
de la Dirección Ejecutiva de
Organización Electoral**



**Lic. María del Carmen Colín
Martínez**

**El Coordinador General de la
Unidad Técnica de Servicios
de Informática**



**Ing. Jorge Humberto Torres
Antuñano**

La Vocal Ejecutiva



Lic. María Luisa Flores Huerta

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Técnico al Convenio Específico de Coordinación en materia del Conteo Rápido para la elección de la Gobernatura, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, acordado por "LAS PARTES" el 3 de mayo 2019, documento que consta de 7 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

